



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las doce horas del diez de noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales y Mónica Aralí Soto Fregoso, con la ausencia de los Magistrados Reyes Rodríguez Mondragón y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada que se convocó para examinar asuntos de índole jurisdiccional, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes a los medios de impugnación **SUP-JRC-206/2018**, **SUP-JRC-207/2018**, **SUP-REC-1638/2018** y **acumulados**, **SUP-REC-1804/2018** y **SUP-REC-1805/2018**.

En primer término, el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, ponente en los expedientes **SUP-REC-1638/2018** y **acumulados**, **SUP-REC-1804/2018** y **SUP-REC-1805/2018**, somete a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los términos siguientes:

SUP-REC-1638/2018 y acumulados

PRIMERO. Esta Sala Superior no es competente para conocer del escrito del promovente en la vía de incidente sobre cumplimiento de sentencia.

SEGUNDO. Dese trámite a la demanda del promovente como juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. Remítase el expediente a la Sala Regional Monterrey para que en plenitud de atribuciones determine lo que en Derecho corresponda.

SUP-REC-1804/2018

PRIMERO. Se **escinde** la materia del presente recurso de reconsideración, relativa al expediente SUP-REC-1804/2018, en términos de lo considerado en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se **ordena** remitir el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda conforme a lo ordenado.

SUP-REC-1805/2018

PRIMERO. Se **escinde** la materia del presente recurso de reconsideración, relativa al expediente SUP-REC-1805/2018, en términos de lo considerado en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se **ordena** remitir el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda conforme a lo ordenado.

Tomada la votación, los proyectos se aprueban por unanimidad de votos.

Finalmente, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, ponente en los juicios **SUP-JRC-206/2018** y **SUP-JRC-207/2018**, somete a consideración de los Magistrados los proyectos respectivos. En los proyectos propone lo siguiente:

SUP-JRC-206/2018

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio de revisión constitucional electoral.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León a efecto de que resuelva lo que proceda conforme a derecho.

TERCERO. Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, a fin de que se realice lo conducente para el reencauzamiento ordenado.

SUP-JRC-207/2018

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio de revisión constitucional electoral.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León a efecto de que resuelva lo que proceda conforme a derecho.

TERCERO. Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, a fin de que se realice lo conducente para el reencauzamiento ordenado.

Al no suscitar discusión, los proyectos se aprueban por unanimidad.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las doce horas treinta minutos del día de la fecha se declara concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis y la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante.

MAGISTRADA PRESIDENTA



JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



BERENICE GARCÍA HUANTE